RESOLUCION Nº 358-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/13 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO", ID Nº 257223.-

Asunción, 21 MAY 2013

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. SIME N° 22.499/2013) en la que solicita la declaración desierta del Llamado a ***SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/13 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO", ID Nº 257223".***-

CONSIDERANDO:

Que, en oportunidad de la Sesión Publica Virtual, no se ha presentado oferta alguna, conforme consta en el Acta de la Sesión Publica Virtual, de fecha 21/05/2.013.

Que, el Comité de Evaluación, mediante Acta de Evaluación Nº 18/2013, ha sugerido la declaración desierta del presente llamado, cumpliendo lo establecido en la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas que en su Art. 30 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA, menciona como motivo de declarar desierto un llamado inc. a) ***"que no se hubiera presentado oferta alguna... ".***

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto Nº 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. Nº 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1º resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley Nº 2.051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley Nº 3.439/2007 y regladas por el Decreto Nº 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere".***

RESOLUCION Nº 358-

POR LA CUAL SE DECLARA DESIERTO EL LLAMADO A SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/13 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO", ID Nº 257223.-

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Declarar desierto el llamado a ***SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 04/13 "SERVICIO DE SEGURO MEDICO", ID Nº 257223,*** conforme lo establece el Art. Nº 30, inc. a) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Art. 2º.- Llevar adelante los trámites correspondientes para la realización de un segundo llamado, para la adquisición mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

C.P. NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm